



**GOBIERNO
REGIONAL
DEL CALLAO**



Resolución Gerencial General N° 042-2024-CAFED



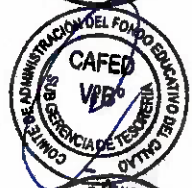
CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO- CAFED



GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN / RECURSOS HUMANOS



**ABRIL
2024**



	CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO- CAFED	FECHA DE APROBACIÓN	12 de abril 2024
---	--	--------------------------------	-------------------------

INDICE

- I. **PRESENTACIÓN**
- II. **INTRODUCCIÓN**
- III. **FINALIDAD**
- IV. **OBJETIVOS**
 - 4.1. Objetivo General
 - 4.2. Objetivos Específicos
- V. **ÁMBITO DE LA APLICACIÓN**
- VI. **BASE LEGAL**
- VII. **CONTENIDO**
 - 7.1. Valores
 - 7.2. Principios, Deberes y Prohibiciones
 - 7.2.1. **Principios**
 - 7.2.1.1. Respeto
 - 7.2.1.2. Probidad
 - 7.2.1.3. Eficiencia
 - 7.2.1.4. Idoneidad
 - 7.2.1.5. Veracidad
 - 7.2.1.6. Lealtad Y Obediencia
 - 7.2.1.7. Justicia Y Equidad
 - 7.2.1.8. Lealtad Al Estado De Derecho
 - 7.2.2. **Deberes**
 - 7.2.2.1. Neutralidad
 - 7.2.2.2. Transparencia
 - 7.2.2.3. Discreción
 - 7.2.2.4. Ejercicio Adecuado del Cargo
 - 7.2.2.5. Uso Adecuado de los Bienes del Estado
 - 7.2.2.6. Responsabilidad
 - 7.2.3. **Prohibiciones**
 - 7.2.3.1. Mantener Interés en Conflicto
 - 7.2.3.2. Obtener Ventajas Indevidas
 - 7.2.3.3. Realizar Actividad de Proselitismo Político
 - 7.2.3.4. Hacer mal uso de Información Privilegiada
 - 7.2.3.5. Presionar, Amenazar y/o Acosar
 - 7.3. Sobre el Código de Conducta
 - 7.4. Denuncia de Infracciones al Código de Conducta del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED
 - 7.5. Compromiso de Integridad
- VIII. **RESPONSABILIDAD**
 - 8.1. La Unidad Funcional de Integridad Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED
 - 8.2. La Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED:
- IX. **ANEXO**
 - 9.1. Compromiso de Integridad



	CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO- CAFED	FECHA DE APROBACIÓN	12 de abril 2024
--	--	--------------------------------	-------------------------

I. PRESENTACION

El Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, tienen como Misión: Organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Asume el compromiso con el/la servidor/a para construir de manera participativa el Código de Conducta en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, que implica la importancia de mantener un comportamiento ético e íntegro en nuestra labor diaria, como pilar fundamental para el ejercicio de la función pública con el objetivo de fortalecer la institucionalidad, teniendo como factor determinante el deber y compromiso de realizar nuestro trabajo de manera profesional e íntegra para brindar un servicio de calidad a la ciudadanía, permitiendo observar transparencia, eficiencia y eficacia en cada una de nuestras acciones.

En tal sentido, se presenta el Código de conducta en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, para la observancia de los valores éticos y morales en el ejercicio de nuestro trabajo.

El Código de Conducta, constituye instrumento adicional de guía para la toma de decisiones cuando se presenten dilemas éticos en nuestro actuar, pues tiene como propósito orientar las buenas conductas en aras de consolidar estándares de integridad.

Es voluntad y compromiso de la gestión regional, entablar una lucha frontal contra la corrupción y promover la integridad pública; en este sentido, las autoridades, funcionarios, directivos y servidores del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, cualquiera sea su condición laboral o contractual, deberán hacer suyo este Código para reafirmar la confianza y credibilidad de las y los ciudadanos frente a nuestras acciones y el desarrollo de nuestro trabajo, en el marco integral de desarrollo para la sociedad.

II. INTRODUCCION

Un código de conducta es una declaración formal de principios en el que se recogen los valores y estándares éticos por los que se rige una organización a través de reglas concretas. Es el primer paso para diseñar y establecer el tipo de normas de comportamiento en términos de responsabilidad y compromisos.

En ese contexto, el Código de Conducta del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED (en adelante, Código) es un instrumento útil para transmitir los principios y valores fundamentales para el ejercicio de la función pública, con el propósito de proporcionar un estándar de conducta que permita guiar las acciones de todo funcionario y servidor del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, independientemente de la relación laboral o contractual relación laboral que mantenga, contribuyendo de esta manera con el cumplimiento de la Misión del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED. Además, influye directamente en la construcción de la imagen y reputación de los servidores públicos frente a la comunidad.

Este documento es, además, una herramienta clave para la prevención de presuntos conflictos éticos que puedan existir en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, que muchas veces devienen actos de corrupción e infracciones administrativas, siendo así trascendental su papel en el proceso de fortalecimiento del

	CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO- CAFED	FECHA DE APROBACIÓN	12 de abril 2024
--	--	--------------------------------	-------------------------

servicio civil a través de la promoción y consolidación de una cultura de integridad y ética.

El Código de Conducta del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED tiene como base el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como los lineamientos establecidos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público; lo cual tiene como propósito implementar el Modelo de Integridad Pública en la administración pública peruana con la finalidad de consagrar una cultura de integridad, fortaleciendo la capacidad preventiva y de cumplimiento, así como promover la integridad y la lucha contra la corrupción.

De esta manera, se busca lograr que funcionarios y servidores del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, asuman con responsabilidad su compromiso con la institución, así como con el servicio que brinda a la comunidad, estableciendo principios, deberes, prohibiciones y, modelos de conducta deseables que deben regir la función pública en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

III. FINALIDAD

Tiene como finalidad:

Desarrollar los valores institucionales, a través de patrones de comportamiento aceptables que promuevan un elevado estándar en el comportamiento ético de los/as servidores/as del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

Constituir formalmente un documento de observancia obligatoria para que los/las servidores/as civiles del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, desarrollen un comportamiento integro, orientado al cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de la implementación de un modelo de integridad institucional en la institución.

IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

Fomentar y fortalecer los valores institucionales en base la integridad y transparencia, así como los principios y normas que regulen el comportamiento de los/las servidores/as del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED en el ejercicio de sus funciones y servicios, con independencia del régimen. laboral o modalidad de contratación que ostenten.

4.2. Objetivos Específicos

- Generar confianza y credibilidad en la sociedad sobre el funcionamiento del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.
- Establecer un estándar de comportamiento ético que deben mantener los funcionarios y los servidores del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.
- Obtener mayores niveles de eficiencia en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.
- Garantizar el óptimo uso de los recursos públicos asignados al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

 C.A.F.E.D	CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO- CAFED	FECHA DE APROBACIÓN	12 de abril 2024
---	--	--------------------------------	-------------------------

- e) Generar una imagen de respeto irrestricto a los derechos e interés ciudadano.
- f) Prevenir la realización de actos de corrupción.

V. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código es de aplicación obligatoria para todos los funcionarios/as y servidores/as públicos del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED., así como de sus Unidades Ejecutoras y Orgánicas (en adelante Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED). independientemente de la relación laboral o modalidad contractual que mantengan.

VI. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- Ley N° 27482. Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado.
- Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y sus modificatorias.
- Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
- Ley N° 27867 "Ley de los Gobiernos Regionales"
- Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- Decreto Supremo N° 080-2001-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley que regula la publicación de la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de funcionarios y servidores públicos del Estado.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, vigente conforme a la Única Disposición Complementaria Transitoria del D. S. N° 180.2021-PCM.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

	CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO- CAFED	FECHA DE APROBACIÓN	12 de abril 2024
---	--	--------------------------------	-------------------------

- Decreto Supremo N° 021-2019-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 020-2021-PCM, que establece medidas de integridad para garantizar el normal desarrollo del proceso de vacunación para prevenir la COVID-19. Decreto Supremo N° 078-2021-PCM, que modifica el Decreto Supremo N° 020-2021-PCM.
- Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial.
- Decreto Supremo N° 083-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público.
- Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público.
- Acuerdo de Consejo Regional N° 000030, de fecha 21 de febrero de 2012 se aprueba la 1° modificación del Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.
- Resolución Gerencial General N° 168-2022-CAFED/GG, con fecha 19 de octubre de 2022, que aprueba la Directiva General N° 007-2022-CAFED/GG "Directiva que Regula el Procedimiento de Denuncias Contra Funcionarios y Servidores que Vulneren la Ética o Normas de Conducta en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED"; Directiva N° 003-2023-CAFED/GPP "Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Actualización de Directivas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao".

VII. CONTENIDO

7.1. Valores

En el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, los funcionarios y servidores públicos independientemente de la relación laboral o modalidad contractual que mantengan, actúan conforme a los siguientes valores que permiten cumplir la misión institucional:

- **Equidad:** Buscamos servir a todos por igual, promoviendo ambientes saludables y el acceso universal a los servicios, con un trato justo, igualdad de género, interculturalidad, y sin discriminación en todo sentido social.
- **Trabajo en Equipo:** Buscamos siempre mejorar las formas de hacer las cosas. Manejamos y valoramos nuestros tiempos, enfocados en el cumplimiento de nuestras metas.

	CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO- CAFED	FECHA DE APROBACIÓN	12 de abril 2024
---	--	----------------------------	-------------------------

- **Comunicación Efectiva:** Buscamos conocer las características de la persona y su cultura, porque somos empáticos.
- **Integridad:** Buscamos articular el desarrollo de acciones preventivas y el fomento de una sólida cultura ética, respaldadas en la honradez y honestidad.
- **Innovación:** No tenemos miedo al cambio, ni a innovar, no podemos progresar si no nos arriesgamos.

No, le tememos a los grandes retos, tenemos grandes sueños, utilizamos todos los recursos disponibles, entre otros, la tecnología para alcanzar nuestras metas.

7.2. Principios, deberes y obligaciones

Los funcionarios y servidores del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, independientemente de la relación laboral o modalidad contractual que mantengan, actúan de acuerdo a los siguientes principios, deberes y prohibiciones:

7.2.1. Principios

Son principios de observancia obligatoria para todos/as los/as servidores/as en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, los establecidos en la ley del Código de Ética de la Función Pública y se traduce en:

7.2.1.1. Respeto

En el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED conducimos nuestros actos respetando la Constitución Política del Perú y las leyes, lo que se manifiesta en el trato equitativo, justo y sin discriminación a todas las personas.

Compromiso: Es mi obligación conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución Política, así como las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables, particularmente la correspondiente a las funciones que desempeño. En aquellos casos no contemplados por la Ley o donde exista espacio para la interpretación, debo conducirme con criterios de ética, transparencia y rendición de cuentas e integridad.

Conductas adecuadas:

- Conoceré y aplicaré la Ley y las normas reglamentarias y administrativas que regulan mi empleo, cargo o función.
- Realizaré mis funciones con amabilidad, igualdad y equidad en cualquier situación, utilizando un lenguaje claro y actuando diligentemente con cualquier persona; sin importar su condición. social, económica, religiosa, étnica o de cualquier orden.

	CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO- CAFED	FECHA DE APROBACIÓN	12 de abril 2024
---	--	--------------------------------	-------------------------

- Evitaré conductas contrarias que afecten al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED. Asimismo, denunciaré cualquier tipo de conducta de acoso u hostigamiento que denigren la dignidad de las personas.
- Al existir opiniones o perspectivas distintas, procuraré mantener una actitud compresiva con apertura al diálogo. Todo se soluciona hablando y escuchando al otro.
- Brindaré atención respetando la interculturalidad de los usuarios de los servicios del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

Conductas no adecuadas:

- Utilizar mi cargo para brindar un trato preferencial a determinadas personas por su condición racial, social o económica, entre otros.
- Utilizar lenguaje sexista que fomente estereotipos o prejuicios que favorezcan las desigualdades entre mujeres y hombres.
- Abstenerse en la promoción de políticas, programas o medidas que garanticen el ejercicio de los derechos de la población.

7.2.1.2. Probidad

En el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED nos conducimos con integridad, buscando el interés general, descartando todo provecho o ventaja personal para nosotros o para un tercero. La probidad es la integridad, la rectitud y la honradez en el actuar.

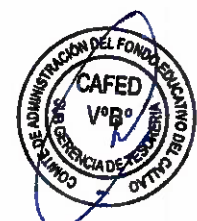
Compromiso: Realizaré mis funciones con honradez, transparencia, imparcialidad y rectitud, priorizando el interés público sobre mi propio interés o el de otras personas.

Conductas adecuadas

- Las decisiones que tome no deben estar influenciadas por intereses personales, de carácter familiar, financiero o de cualquier otro tipo.
- Ante situaciones que pudiesen contravenir las normas legales o afectar al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, realizaré las consultas necesarias antes de tomar acción, evitando exceder mis límites funcionales.
- Rendiré cuentas de mis acciones ante mis superiores, colegas, subalternos y ciudadanos.

Conductas no adecuadas:

- Aceptar invitaciones, regalos y reconocimientos provenientes de:
 - administrados a los que el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED realiza actividad regulada, reglamentada o Fiscalizada.
 - Administrados que gestionan o actúan bajo autorización, permiso, concesión o similar título habilitante otorgado por



	CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO- CAFED	FECHA DE APROBACIÓN	12 de abril 2024
---	--	--------------------------------	-------------------------

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

- Contratista o proveedores de bienes y/o servicios al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED o quienes estén tratando de establecer relaciones contractuales o comerciales con el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.
 - Quienes estuvieran tramitando un procedimiento administrativo en el que algún servidor o servidora del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED tuviera alguna participación.
- Realizar denuncias de mala fe a funcionarios y servidores en general, sobre hechos ya denunciados, reiterados, carentes de fundamento o falsos.

7.2.1.3. Eficiencia

En el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED buscamos brindar calidad en cada una de nuestras funciones en beneficio del interés general, por esa razón nos actualizamos y capacitamos continuamente.

Compromiso: Participaré activamente en las capacitaciones y actualizaciones para así brindar un adecuado servicio con eficiencia y efectividad para los ciudadanos, buscando en todo momento mantener la competencia necesaria para cumplir mis funciones.

Conductas adecuadas:

- Proporcionaré la información requerida por el área encargada de actualizar el portal de información a la ciudadanía oportunamente.
- Brindaré adecuadamente los servicios de orientación presencial, virtual o telefónica al público usuario en tiempo real. Cumpliré con los protocolos de atención al público considerando el buen trato a la ciudadanía, horarios extendidos, información adecuada, estándares y tiempos de atención.

Conductas no adecuadas:

- Incumplir injustificadamente con los plazos para la tramitación de los expedientes administrativos.
- Contratar a una persona en un puesto dentro del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED para el que no cuenta con el perfil o conocimiento adecuado para la realización de las tareas o funciones específicas.
- Utilizar el horario de trabajo, bienes e instalaciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED para realizar actividades personales.
- Incumplir con el horario de trabajo, abandonar las funciones, para realizar actividades paralelas particulares.
- No cumplir con los plazos asignados para el cumplimiento de metas, redundando en la insatisfacción de la demanda de atención



	CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO- CAFED	FECHA DE APROBACIÓN	12 de abril 2024
---	--	--------------------------------	-------------------------

de los usuarios de los servicios del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

- Delegar funciones de atención a los usuarios de servicios propios de función personal, sin la respectiva supervisión de los profesionales responsables.

7.2.1.4. Idoneidad

En el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED buscamos brindar calidad en cada una de nuestras funciones en beneficio del interés general, con la condición general para desempeñar un empleo o función pública por esa razón nos actualizamos, capacitamos y practicamos las buenas costumbres para un mejor clima laboral.

Compromiso: Participaré activamente en las capacitaciones, actualizaciones y buenas costumbres para así brindar un adecuado servicio con eficiencia y efectividad para los ciudadanos, buscando en todo momento mantener la competencia necesaria para cumplir mis funciones.

Conductas adecuadas:

- Promoveré a los funcionarios y servidores del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED que hayan destacado por su desempeño en el cumplimiento de sus funciones.
- Cumpliré con los perfiles para las funciones a desarrollar dentro de la entidad.
- Entregaré todo mi conocimiento y experiencia para cada actividad que realice en el desempeño de mis labores

Conductas no adecuadas:

- Incumplir con los principios de igualdad y no discriminación en los procesos de selección de postulantes para una función determinada.
- Beneficiar en la progresión laboral a personal que no ha tenido un desempeño resaltante por sobre los que sí lo han tenido.
- Limitar sus funciones a lo mínimamente solicitado.

7.2.1.5. Veracidad

Las expresiones, declaraciones, afirmaciones y documento que generamos deben ser veraces. Es nuestra responsabilidad confirmar la certeza de los hechos que se afirman y asegurarse de la posibilidad de cumplir los ofrecimientos que se realizan, antes de efectuar declaraciones, afirmaciones, firmar documentos o comunicarlos a la ciudadanía y a quienes integran la institución.

Compromiso: Mi conducta con mis compañeros de trabajo y con los ciudadanos, debe reflejarse en todo momento un apego a la verdad. No debo comprometerme con lo que no tengo la certeza de cumplir.

	CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO- CAFED	FECHA DE APROBACIÓN	12 de abril 2024
---	--	--------------------------------	-------------------------

Conductas adecuadas:

- Actuar con honestidad, rectitud y transparencia durante cualquier acto funcional y personal; y sobre todo si se trata de recursos, documento y bienes del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.
- Realizaré cada una de las funciones o actividades asignadas con calidad, las que se reflejan en la obtención de resultados esperados.
- Daré cuenta de los recursos del Comité de Administración del Fondo educativo del Callao – CAFED y comunicare los resultados de las gestiones y/o tareas encomendadas, a través de los informes que elabore.
- Denunciaré las faltas, delitos o violación de derechos de los que tenga conocimiento, incluyendo los actos de acoso sexual que se produzcan entre o contra los servidores o funcionarios del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

Conductas no adecuadas:

- No denunciar ni entregar información sobre la faltas, delitos o violación de derechos de los que se tenga conocimiento durante o después del ejercicio del cargo.
- Falsear información de la hoja de vida o currículum vitae.
- Mentir en la justificación de las ausencias o tardanzas.
- No brindar explicaciones veraces a los ciudadanos sobre el estado de un procedimiento o la ubicación de un expediente.
- Hacer denuncias de mala fe a funcionarios o servidores en general, sobre hechos ya denunciados, reiterados, carentes de fundamento o falsos.

7.2.1.6 Lealtad y Obediencia

En el Comité de Administración el Fondo Educativo del Callao – CAFED, actuamos con fidelidad y solidaridad hacia todo el personal, entendido como la colaboración y predisposición para apoyarse mutuamente en el desarrollo de las funciones. Además, cumplimos ordenes impartidas por nuestros superiores. Esto no es fundamento para practicar un mal espíritu de cuerpo para silenciar prácticas indebidas del personal, incumplimiento de gestión, maltrato al público usuario, o la realización de los actos arbitrarios o ilegales entre otros.

Compromiso: Cumpliré con las directivas y directrices dadas por mi superior jerárquico, salvo que estas sean ilegales. Apoyaré solidariamente al trabajo de mis compañeros para lograr los objetivos propuestos, pero en caso se presenten prácticas indebidas, incumplimiento de gestión, maltrato al público u otras conductas contrarias a los principios y valores de la entidad, mostraré mi inconformidad con las mismas.

Conductas adecuadas:

- Cumpliré con la misión, objetivos y funciones que me asigne el Comité de Administración el Fondo Educativo del Callao – CAFED.



	CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO- CAFED	FECHA DE APROBACIÓN	12 de abril 2024
--	--	----------------------------	-------------------------



- Mantendré la coherencia de mis acciones con los principios y valores del Comité de Administración el Fondo Educativo del Callao – CAFED, actuando con rectitud y respeto a la ley.

Conductas no adecuadas:

- Aprovechar un alto cargo para dar instrucciones a un empleado de otra entidad para que se contrate a una persona.
- Ordenar a un servidor civil la firma o la recolección de firmas para un partido o agrupación política.
- Recibir la orden de realizar un pago por un servicio no recibido o de celebrar un contrato que no ha seguido un proceso de selección previo, sin causal de exoneración que lo ampare.

7.2.1.7. Justicia y Equidad

En el Comité de Administración el Fondo Educativo del Callao – CAFED nos sujetamos a la legalidad, y fundamos nuestras acciones y decisiones en criterios de equidad.

Compromiso: Las decisiones que tome en el marco de mis funciones y actividades estarán siempre enmarcadas en el respeto a las normas legales.

Conductas adecuadas:

- Evitaré cualquier tipo de comportamiento que refleje favoritismo, predisposición o prejuicio ya sea con los otros servidores, con los usuarios o con los ciudadanos.
- Tomaré decisiones de forma objetiva, basándome en evidencias y datos confiables.
- Reconoceré y protegeré de los derechos de cada persona de acuerdo a sus necesidades y condiciones.
- Facilitaré el acceso a la información, a los superiores jerárquicos y a las personas encargadas del control interno o externo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.
- Actuaré con razón y ecuanimidad, acatando el ordenamiento jurídico nacional y del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

Conductas no adecuadas:

- No cumplir con el horario de trabajo establecido.
- Utilizar las horas de trabajo para realizar actividades privadas.
- Diferenciar la atención a las personas por prejuicios y discriminación.
- Demostrar desinterés e indisposición de prestar el servicio a su cargo en cumplimiento de sus funciones.



	CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO- CAFED	FECHA DE APROBACIÓN	12 de abril 2024
--	--	----------------------------	-------------------------

7.2.1.8. Lealtad al Estado de Derecho

En el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED respetamos y defendemos la Constitución Política y el Estado de Derecho en el ejercicio de nuestras funciones.

Compromiso: Respetaré siempre el Estado Constitucional de Derecho, no aceptando cargos de confianza frente a quien lo vulnere.

Conductas adecuadas:

- Ante el establecimiento de un régimen de facto, como funcionario de confianza es mi deber renunciar al cargo que ostento.
- Ante el establecimiento de un régimen de facto, en caso me convoquen para cubrir algún cargo de confianza es mi deber declinar la invitación.

Conductas no adecuadas:

- Aceptar la invitación para ejercer como funcionario o funcionaria de confianza de un gobierno de facto.
- No renunciar al cargo de confianza frente al establecimiento de un régimen de facto.

7.2.2. Deberes

Son deberes de observancia obligatoria para todos/as los/as servidores/as en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, los establecidos en el la Ley del Código de Ética de la Función Pública y se traducen en:

7.2.2.1. Neutralidad

En el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED nos mantenemos imparciales en los servicios y el trato que brindamos a los ciudadanos, sin discriminar por su lugar de origen, raza, nacionalidad, sexo, orientación sexual, idioma, religión, opinión, edad, condición económica, o social. Esta imparcialidad también incluye la independencia a intereses económicos y políticos.

Compromiso: El trato y los servicios que brindaré a los ciudadanos será siempre imparcial, no haciendo distinciones entre uno y otro por ninguna razón. Esta imparcialidad también se verá reflejada en la independencia de intereses políticos y económicos.

Conductas adecuadas:

- Brindaré atención adecuada y oportuna a las personas, demostrando respeto y consideración frente a las diferencias en la formación académica, profesión, procedencia u otras características especiales.

	CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO- CAFED	FECHA DE APROBACIÓN	12 de abril 2024
---	--	----------------------------	-------------------------

- Las decisiones que tome con respecto a contrataciones con proveedores, no deben adoptarse por consideraciones de naturaleza política o económica.

Conductas no adecuadas:

- Actuar de manera discriminatoria, grosera o hiriente.
- Tomar decisiones bajo presunciones, estereotipos o prejuicios.
- Emitir una licencia, otorgar un permiso o resolver un procedimiento administrativo en contra de lo establecido en el marco legal, por presiones de tipo político o económico.

7.2.2.2. Transparencia

En el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, debemos actuar con sinceridad frente al ciudadano, demostrando nuestra disposición y compromiso por transparentar nuestras acciones, y garantizar la accesibilidad de la documentación que poseemos.

Compromiso: Desempeñaré y cuidaré el trabajo que realice con transparencia.

Conductas adecuadas:

- Responderé las solicitudes de acceso a la información dentro del plazo legal, determinando si la información solicitada se encuentra dentro de las excepciones al ejercicio de dicho derecho, establecidas por ley.
- Agotaré los medios de búsqueda de la información solicitada.

Conductas no adecuadas:

- Entregar la información solicitada por el ciudadano de forma incompleta o extemporánea.
- No entregar al encargado de publicar la información en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal de Datos Abiertos la información solicitada dentro de los plazos indicados.
- Brindar información falsa u ocultar, destruir o extraviar intencionalmente información pública.

7.2.2.3. Discreción

En el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, de manera excepcional y solo por norma expresa que excluya el acceso público, mantenemos la discreción de la información. El personal debe actuar de acuerdo a los deberes y a las responsabilidades que le corresponden en caso de conocer actos contrarios al deber de discreción.

Compromiso: Cumpliré con mantener la discreción sobre la información que por norma debe ser resguardada.



	CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED	FECHA DE APROBACIÓN	12 de abril 2024
---	---	----------------------------	-------------------------

Conducta adecuada:

- Clasificaré la información que tenga en secreta, confidencial, reservada y accesible, para poder atender los pedidos de acceso a la información pública de manera oportuna.

Conducta no adecuada:

- Compartir o revelar, sin autorización expresa, información confidencial o sensible, como expedientes, informes o documentos reservados, a personas no pertenecientes al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

7.2.2.4. Ejercicio Adecuado del cargo

En el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, ejercemos la autoridad para el bien común y no utilizamos el poder que detenta para forzar, amedrentar, intimidar, imponer o influenciar sobre los subordinados y particulares. Tampoco se hace uso de este poder para adoptar represalias contra subordinados o particulares por acciones realizadas por estos anteriormente.

Compromiso: No aprovecharé el cargo o función que ejerzo para perjudicar a los subordinados o particulares, ya sea intimidándolos, amedrentándolos o para tomar venganza por acciones realizadas anteriormente.

Conductas adecuadas:

- Demostraré vocación de servicio ante las necesidades de los administrados y personal administrativo, ofreciendo un servicio de calidad acorde a mis funciones.
- Propiciaré el diálogo y el trabajo en equipo en la búsqueda del interés general.
- Trataré con respecto a los ciudadanos y a los demás servidores.

Conductas no adecuadas:

- Negar o discriminar en la prestación de servicios del CAFED a los administrados, como la atención presencial y trámites administrativos, en represalia por haber presentado denuncias, quejas y/o reclamos contra el comité de administración del fondo educativo del callao – CAFED.
- Condicionar la contratación y/o renovación de contratos de los subalternos al cobro de algún beneficio.
- Ejercer presión o intimidación sobre los usuarios, incluyendo al público en general, para obligarlos a utilizar un servicio determinado.
- Agredir, ignorar o maltratar a los ciudadanos, otros servidores o subordinados.



	CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED	FECHA DE APROBACIÓN	12 de abril 2024
---	---	--------------------------------	-------------------------

7.2.2.5. Uso adecuado de los Bienes del Estado

En el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED procuramos que los bienes que se entreguen para nuestro uso en el desempeño de nuestras funciones, no se derrochen o desaprovechen; por el contrario, los protegemos y conservamos con la finalidad de que los bienes tengan un mayor rendimiento. Está prohibido emplear o permitir que otros empleen los bienes del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, para fines particulares o propósitos para los que no hayan sido asignados.

Compromiso: Cuidaré en todo momento que los bienes asignados a mi persona por el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, sean adecuadamente utilizados para los fines programados y, conservados para su mayor vida útil.

Conductas adecuadas:

- Usaré con responsabilidad los recursos del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED para cumplir con las obligaciones que me han sido asignadas.
- Realizar inventarios oportunos, detallados y completos de los bienes del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED según normativa vigente.
- Cumpliré con los protocolos elaborados para el adecuado manejo de los bienes que ingresan a los almacenes y su posterior distribución.

Conductas no adecuadas:

- Comercializar bienes (material de oficina, mobiliarios de oficina, ordenadores portátiles, etc.) que estén destinados a ser utilizados por el personal administrativo en sus labores.
- Usar para sí bienes del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED o emplear sus equipos o infraestructuras en provecho propio.
- Utilizar la computadora asignada por el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED para comunicaciones personales, visitar páginas de diversión, pornográficas, realizar juegos en red, realizar compras online, entre otros.

7.2.2.6. Responsabilidad

En el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED buscamos siempre ejercer nuestras funciones a cabalidad y en forma integral, desarrollando las actividades con diligencia, esmero y prontitud. Excepcionalmente y ante situaciones extraordinarias, tenemos el deber de realizar tareas en las que por su naturaleza o modalidad debemos interponer nuestros buenos oficios y, que dada la situación requieren ser mitigadas, neutralizadas o superadas con responsabilidad y seguridad.

Compromiso: Cumpliré mis funciones adecuada y completamente. De ser necesario por circunstancias extraordinarias, realizaré las



	CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO- CAFED	FECHA DE APROBACIÓN	12 de abril 2024
---	--	--------------------------------	-------------------------

acciones necesarias para superar estas con responsabilidad y seguridad.

Conductas adecuadas:

- Cumpliré con mis obligaciones laborales dentro de los cronogramas y tiempos estipulados.
- Aseguraré la calidad en cada uno de los productos entregados bajo los estándares del servicio público.
- Actuaré con proactividad, comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente las labores y mejorar el trabajo en equipo.

Conductas no adecuadas:

- Postergar las decisiones y/o actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que formen parte del desempeño de las funciones asignadas.
- Demostrar desinterés en sus funciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- Evadir las funciones y responsabilidades sin motivo razonable.

7.2.3. Prohibiciones

Los/as servidores/as del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, se encuentran prohibidos de realizar lo siguiente:

7.2.3.1. Mantener Conflicto de Intereses

Desempeñar actividades, relacionarse o participar de situaciones en las que los intereses personales de origen privado (Familiares, amicales, laborales, económicos, sociales, partidarios) interfieran, entren o puedan entrar en conflicto, directa o indirectamente, con sus actividades y el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao.

Compromiso: Evitaré encontrarme en situaciones en las que mis intereses personales pueden entrar en conflicto con los intereses del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED o de terceros. Cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que me corresponden por mi empleo, cargo o función, representa potencialmente un conflicto de intereses.

Conductas adecuadas:

- Informaré a mi jefe inmediato de aquellos asuntos en los que pueda presentarse el conflicto de intereses.
- Cumpliré con la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
- Cumpliré con la presentación de la Declaración Jurada de Intereses.
- Me abstendré de participar en procesos en los que tengo un vínculo familiar, amical, societario o de enemistad con el administrado o sus empresas que intervienen en un procedimiento.



	CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED	FECHA DE APROBACIÓN	12 de abril 2024
---	---	--------------------------------	-------------------------

Conductas no adecuadas:

- Favorecer en el trámite de documentos internos y contratación de personal a personas conocidas.
- Tener reuniones o mantener comunicación de cualquier otro tipo con potenciales proveedores de bienes y servicios al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.
- Asumir un cargo en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED siendo miembro del directorio de una empresa cuyo rubro de negocios guarda relación con la función a desarrollar dentro del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.
- Realizar actividades de asesoría o consultoría para el Gobierno Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED habiendo realizado esas mismas actividades en una empresa regulada o supervisada por el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

7.2.3.2. Obtener Ventajas Indevidas

La obtención o búsqueda (aunque no se concrete luego), de un beneficio o ventaja, sea este cualquier provecho, utilidad, lucro, ganancia o regalo (en dinero o especie), entre otros; a través del uso del cargo o autoridad, o con la influencia o apariencia de esta.

Compromiso: No utilizaré mi cargo ni mi influencia como funcionario o servidor para beneficiarme indebidamente.

Conductas adecuadas:

- No aceptaré ofrecimiento de las personas que quieren que se aceleren tramites internos.
- Denunciare cualquier acto de soborno o “coima” que se realice o afecte al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, informando a los órganos competentes.
- Brindaré a la ciudadanía información sobre aquellas acciones que por desconocimiento realizan y que pueden ser consideradas o sean beneficios indebidos (como la entrega de presentes de bajo valor monetario, aunque sea por agradecimiento).
- Realizaré mi trabajo con profesionalismo, de acuerdo con las prioridades que se hayan establecido en el marco de las funciones asignadas, sin solicitar beneficios indebidos a compañeras o compañeros de trabajo por esto.
- Realizaré evaluaciones técnicas y profesionales de los perfiles a ser considerados en cualquier convocatoria de contratación de personal, sin importar ninguna consideración indebida (posición social, económica o cercanía personal a algún funcionario o servidor, entre otros).



	CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED	FECHA DE APROBACIÓN	12 de abril 2024
---	---	--------------------------------	-------------------------

Conductas no adecuadas:

- Recibir capacitaciones, cursos o viajes por parte de las empresas que proveen bienes o servicios.
- Percibir regalos de beneficiarios de los servicios de educación, administrativos y otros, sea por el cumplimiento correcto de la función o como contraprestación para que las prestaciones sean correctamente entregadas.

7.2.3.3. Realizar Actividades de Proselitismo Político

Romper las reglas de neutralidad política en el servicio público, buscando convencer a la población a favor o en contra de alguna causa o agrupación política, realizando actividades durante el ejercicio de su función (en horario de trabajo, durante su permanencia en los locales institucionales, así como también durante las comisiones de servicio dentro y fuera de su centro de trabajo) o, por medio de la utilización de los bienes de las entidades públicas.

Compromiso: En el ejercicio de mi función o cargo, no haré uso de los bienes del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED con la finalidad de beneficiar alguna causa o agrupación política, ni intentaré convencer a los ciudadanos a favor o en contra de estas.

Conductas adecuadas:

- Difundiré en todas las áreas del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED la Directiva Administrativa sobre la Neutralidad y Transparencia en el Gobierno Regional del Callao durante los Procesos electorales.
- Denunciaré ante cualquier acto que contravenga lo dispuesto en la Directiva Administrativas sobre Neutralidad y Transparencia en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, durante los Procesos electorales.

Conductas no adecuadas:

- Emplear bienes del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED (vehículos, equipos, maquinaria, útiles de escritorio entre otros) para elaborar instrumentos de propaganda política.
- Recolectar firmas en el centro de trabajo para propuestas políticas (revocatorias, inscripción de partidos o de candidaturas, etc.)
- Hacer propaganda de partidos o de movimientos políticos en el horario de trabajo, en el local de la institución, o dejar que terceras personas ingresen para ello.
- Inducir a las personas beneficiarias de los servicios de salud, educación y otros, la afiliación, la militancia en algún partido o movimiento político, orientar su voto o ejercer presión con la finalidad de favorecer o perjudicar a una organización política o una candidatura.



	CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO- CAFED	FECHA DE APROBACIÓN	12 de abril 2024
--	--	--------------------------------	-------------------------

7.2.3.4. Hacer mal uso de información privilegiada

Usar en su provecho o de terceros, o difundir información proveniente de particulares o generada por el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED que, por tener el carácter de secreta, reservada o confidencial conforme a ley o, que tiene la calidad de privilegiada por su contenido relevante debe ser administrada discretamente, con la finalidad de permitir su uso impropio para beneficiar algún interés particular.

Compromiso: No utilizaré en mi beneficio o en el de terceros, información del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED o de particulares que haya sido entregado al Gobierno Regional del Callao y que por sus características tienen la condición de información confidencial, ni haré difusión de la misma.

Conductas adecuadas:

- Adoptaré las medidas adecuadas para proteger la seguridad de la información, designando una persona responsable de la misma.
- Protegeré la información de carácter confidencial que manejo por las funciones que desempeño, no difundiendo la misma fuera del ámbito del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED ni internamente con personal que no necesita esta información para el cumplimiento de sus funciones.

Conductas no adecuadas:

- Difundir a la competencia la información privilegiada que una empresa confió al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.
- Anticipar a determinadas empresas cuales van a ser las especificaciones técnicas de una futura adquisición del Comité de Administración del Fondo educativo del Callao - CAFED.
- Informar a la contraparte, en una negociación, la posición máxima que el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED podría aceptar en la transacción.
- Hacer uso indebido de la información de la cual es responsable en razón a las funciones y/o cargo designado.

7.2.3.5. Presionar, Amenazar y/o Acosar

Aprovecharse de una situación ventajosa para presionar, intimidar, humillar, amenazar, hostilizar laboralmente u hostigar sexualmente a otros servidores públicos o subordinados afectando su dignidad y un adecuado ambiente laboral.

Compromiso: Respetaré en todo momento a mis compañeros/as funcionarios/as y servidores/as y a mis subordinados/as, y no utilizaré mi posición ventajosa frente a ellos para afectarlos



	CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED	FECHA DE APROBACIÓN	12 de abril 2024
---	---	----------------------------	-------------------------

moralmente a través de humillaciones, intimidaciones, hostilidad laboral u hostigamiento sexual.

Conductas adecuadas:

- La interacción que realice con mis compañeros y compañeras de trabajo, personal subordinado o jefes, se hará respetando siempre su espacio y su cuerpo.
- Detendré cualquier acción de acoso u hostigamiento sexual, defendiendo a la persona agraviada e informando al órgano competente para asegurar una sanción a la persona agresora.
- Apoyaré en la visibilización de las formas de acoso u hostigamiento en los espacios de trabajo, generando una cultura contra estas prácticas.

Conductas no adecuadas:

- Agredir, ignorar o maltratar a otros servidores o subordinados.
- Acercarse corporalmente, rozar, tocar o realizar otras conductas físicas de naturaleza sexual que resulten ofensivas y no deseadas.
- Usar términos de naturaleza o connotación sexual o sexista (escrita o verbal), insinuaciones sexuales, proposiciones sexuales, gestos obscenos o exhibición a través de cualquier medio de imágenes de contenido sexual, que resulten insoportables, hostiles, humillantes u ofensivos.
- Tratar ofensiva u hostilmente a una persona por el rechazo de las conductas señaladas.
- Ejercer presión sobre una o un subordinado para realizar un acto sexual, no consentido, bajo la amenaza de no renovar un contrato laboral, privarle de servicios o prestaciones estatales a las que tiene derecho, retrasar su ascenso laboral, rotar fuera de la jurisdicción o sancionar.
- Prometer implícitamente o expresamente a la o el acosado sobre un trato preferente o beneficioso respecto a su situación actual o futura a cambio de favores sexuales.

7.3. Sobre el Código de Conducta

El Código de Conducta del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED provee los principios éticos y principales lineamientos respecto de los cuales el funcionario/a o servidor/a del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED desarrolla sus funciones; sin embargo, no todas las situaciones están contempladas explícitamente en el mismo.

Si en algún momento no estamos seguros de cómo proceder o antes de tomar cualquier decisión, debemos hacernos las siguientes preguntas:

- ✓ ¿Es legal?
- ✓ ¿Mi decisión está de acuerdo con los valores y principios del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED?

	CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO- CAFED	FECHA DE APROBACIÓN	12 de abril 2024
---	--	--------------------------------	-------------------------



- ✓ ¿Mi decisión podría dañar la reputación del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED o la mía?
- ✓ ¿He consultado con mi jefe/a y las instancias apropiadas?
- ✓ ¿Me sentiría cómodo si se hiciera pública mi decisión?

7.4. Denuncia de las infracciones al Código de Conducta del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

- 7.4.1. Todo funcionario/a o servidor/a, así como cualquier persona natural o jurídica, tienen el deber de denunciar los actos contrarios a lo normado en el presente Código, y de cooperar en las investigaciones internas sobre temas de ética y conducta.
- 7.4.2. En caso de tratarse de una denuncia por hostigamiento sexual, ésta debe ser presentada ante la Oficina de Recursos Humanos o la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la entidad correspondiente.
- 7.4.3. La transgresión de los principios, deberes y prohibiciones establecidos en el presente Código, generan responsabilidad administrativa pasible de sanción, la que será determinada conforme a las disposiciones de la materia.
- 7.4.4. Las sanciones impuestas por la transgresión del presente Código, no eximen de las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiere lugar.

7.5. Compromiso de integridad

El personal del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas, suscriben un documento denominado "Compromiso de Integridad" (Anexo 1), en virtud del cual se comprometen a trabajar con estricta observancia al presente Código de Conducta del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED y las políticas de integridad, que orientarán el proceder de su responsabilidad y funciones diarias.

VIII. RESPONSABILIDADES

- 8.1. A través de la Gerencia General Regional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, Se constituye la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED. Es la Unidad Funcional que ejerce las funciones de promoción de la integridad y ética institucional, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1327, su reglamento, la Directiva N° 001-002-2021-PCM/SIP, Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público.

La Unidad Funcional de Integridad Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, podrá supervisar el cumplimiento de las acciones correspondientes de cada unidad de organización en cuanto a integridad institucional según la normativa vigente, informando a la Alta dirección de forma periódica, asimismo, podrá

	CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO- CAFED	FECHA DE APROBACIÓN	12 de abril 2024
---	--	--------------------------------	-------------------------

recibir, derivar y realizar el seguimiento y sistematización de las denuncias sobre actos de corrupción que realicen los denunciantes, disponiendo la aplicación de medidas de protección según corresponda, a fin de estos adopten las medidas para la prevención de futuras irregularidades.

8.2. La Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED:

Es la responsable de remitir un reporte semestral a la Unidad Funcional de Integridad Institucional respecto de la atención de denuncias por actos de infracción al Código de Conducta del Comité de Administraciones Fondo Educativo del Callao - CAFED, a fin de que pueda realizar recomendaciones orientadas a promover la integridad y ética pública en el Comité de Administraciones Fondo Educativo del Callao – CAFED. Los reportes semestrales comprenden la siguiente información:

- Casos recibidos.
- Casos en proceso de investigación.
- Casos iniciados, indicando la fase en que se encuentran.
- Casos concluidos:
 - ✓ Por archivamiento
 - ✓ Por sanción: Incluir tipo de sanción y falta disciplinaria.

IX. ANEXO

9.1. Compromiso de integridad



	CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO- CAFED	FECHA DE APROBACIÓN	12 de abril 2024
--	--	--------------------------------	-------------------------

ANEXO

COMPROMISO DE INTEGRIDAD

A través de este documento, me comprometo a trabajar con estricta observancia al presente Código de Conducta del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED y las políticas de integridad, que orientarán el proceder de mi actuación y el ejercicio de mis funciones.

En ese sentido, reafirmo ante la entidad, que trabajaré con integridad, probidad, honradez, transparencia, veracidad, idoneidad, neutralidad, respeto, discreción, responsabilidad, lealtad al Estado de Derecho, haciendo ejercicio adecuado del cargo, y uso adecuado de los bienes del Estado.

Puntualmente me comprometo a:

1. Prestar el servicio en las diferentes áreas de la entidad de forma integral y de calidad.
2. Respetar las normas de convivencia laboral y normas legales vigentes.
3. Actuar con transparencia, seriedad y responsabilidad en cada acto, garantizando en lo posible, el acceso de los ciudadanos a todos los servicios que brinda la entidad.
4. Proteger y respetar el derecho de las personas.
5. Mantener un comportamiento regido por la honestidad, rectitud y honradez con vocación de servicio para mejorar permanentemente la imagen institucional.
6. Reconocer y rectificar errores.
7. Desarrollar comunicación asertiva, cordial y directa entre los servidores civiles de la entidad.

Firmo en señal de conformidad.

[Firma] [Nombres y Apellidos]

[Denominación de la función, cargo o labor desempeñada]